

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MA CHOL SU, EN EL CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, CONCURRENTENTE DESDE LA REPÚBLICA DE CUBA)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 18-2020**, aprobado el 5 de marzo de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 50 del 13 de marzo de 2020

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

#### **CONSIDERANDO ÚNICO**

Que habiendo recibido la Ministra Asesora del Presidente de la República para las Relaciones Internacionales, Compañera Arlette Marengo Meza y el Ministro Asesor del Presidente de la República para Políticas y Asuntos Internacionales Compañero Sidhartha Francisco Marín Aráuz, a las ocho y treinta minutos de la mañana, del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, de las manos del Excelentísimo **Señor Ma Chol Su**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular Democrática de Corea, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, concurrente desde la República de Cuba, emitidas en Pyongyang, por el Excelentísimo Señor **Kim Jong Un**, Presidente del Comité de Estado de la República Popular Democrática de Corea, el día treinta de enero del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.** Reconocer al Excelentísimo **Señor Ma Chol Su**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular Democrática de Corea, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, concurrente desde la República de Cuba.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de marzo del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.